



Resolución de Dirección General

Lima, 07 de noviembre de 2016

VISTOS:

El Expediente CUT N° 137652-2016, que contiene la solicitud presentada mediante Formulario P-4A, de fecha 17 de octubre de 2016, por la señora YESENIA ROSALYN MACAVILCA CHUMBIMUNE DE VENEGAS, identificada con D.N.I. N° 41435143, con domicilio legal en Urb. La Capilla Calle 4, Mz. K, Lt.B, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima, sobre Inscripción de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales; y, el Informe N° 1497-2016-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA que forma parte integrante de la presente Resolución; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Formulario P-4A, ingresado con fecha 17 de octubre de 2016, la señora YESENIA ROSALYN MACAVILCA CHUMBIMUNE DE VENEGAS, solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego (en adelante MINAGRI), la Inscripción como Persona Natural en el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA;

Que, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, mediante Informe N° 1497-2016-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA concluye que la señora YESENIA ROSALYN MACAVILCA CHUMBIMUNE DE VENEGAS, es profesional en Biología y ha cumplido con presentar los documentos exigidos en el Procedimiento N° 10 del Texto Único de Procedimiento Administrativo vigente y del Reglamento del Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2013-MINAM y modificado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAM, por lo que recomienda aprobar la solicitud de Inscripción;

Que, estando a lo informado por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios mediante Informe N° 1497-2016-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA;

Con el visado del Director de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27446 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; por el Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2015-MINAGRI; por el Reglamento del Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2013-MINAM y modificado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAM; por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Inscripción de la Bióloga YESENIA ROSALYN MACAVILCA CHUMBIMUNE DE VENEGAS, en el Libro de Personas Naturales del Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA.

Artículo 2°.- La Bióloga YESENIA ROSALYN MACAVILCA CHUMBIMUNE DE VENEGAS, se encuentra habilitado para elaborar Informes de Gestión Ambiental (IGA), Declaraciones de Impacto Ambiental (DIA), Declaraciones de Impacto Ambiental de Actividades en Curso (DAAC) y otros instrumentos de gestión ambiental que establezca la legislación ambiental en el ámbito de competencia del Sector Agrario, de acuerdo al Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.

Artículo 3°.- La Bióloga YESENIA ROSALYN MACAVILCA CHUMBIMUNE DE VENEGAS, se compromete al estricto cumplimiento de las obligaciones asumidas en su calidad de Consultora Ambiental conforme se detalla en el numeral 5 del Informe N° 1497-2016-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA.

Artículo 4°.- La vigencia de la Inscripción en el citado registro será de tres (03) años contados a partir del día siguiente de emitida la presente resolución, pudiendo ser renovada a solicitud del interesado, antes de los sesenta (60) días hábiles de cumplirse la vigencia.

Artículo 5°.- Considerar como **ÚNICO** integrante del equipo técnico a la siguiente profesional:

N°	Profesión	Nombres y Apellidos	N° de Colegiatura
1	BIÓLOGA	YESENIA ROSALYN MACAVILCA CHUMBIMUNE DE VENEGAS	CBP N° 8484

Artículo 6°.- Notificar la presente Resolución a la Bióloga YESENIA ROSALYN MACAVILCA CHUMBIMUNE DE VENEGAS, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese.



Ing. Américo Sihuas Aquije

Director General

Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios

